

## Adenda N° 1

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Concurso de méritos No. 005 de 2020

**OBJETO:** Realizar la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos y diagnóstico para la intervención de las fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, -BIC – Nal”.

1. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
2. Que se han presentado observaciones a las condiciones de los requisitos habilitantes por parte de los interesados, de las cuales obran las respuestas en el expediente del proceso.
3. Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera pertinente realizar la siguiente modificación al Pliego de Condiciones relacionado al Concurso de Méritos No. 005 de 2020, así:

Modificar el literal b establecido en el numeral 2.1.2 del pliego de condiciones en lo relacionado con la experiencia específica del director. El cual quedará de la siguiente manera:

#### “2.1.2. Experiencia

##### *b. Formación profesional*

*El personal profesional requerido es el siguiente:*

##### *a. Director:*

*Título: Arquitecto; Arquitecto constructor o ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con postgrado en Restauración.*

*Para la dirección general de la consultoría, se requiere un arquitecto, Arquitecto constructor o ingeniero civil con grado de especialización o maestría en restauración, con la siguiente experiencia:*

*Experiencia general mínima: de quince (15) años contados desde la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, para lo cual debe anexar la fotocopia de la tarjeta legible y certificado expedido por el Copnia o el CNAA.*

*Experiencia específica: diez (10) años de experiencia específica en dirección de proyectos de restauración de edificaciones patrimoniales, de interventoría en obras de edificaciones patrimoniales o dirección de proyectos de consultoría en bienes de interés cultural.*

*Las certificaciones a través de las cuales se pretenda la acreditación de experiencia específica relacionada a la dirección de proyectos de consultoría en bienes de interés cultural deberán dar cuenta que en la consultoría se realizaron estudios patológicos a la edificación y se hayan definido los criterios de intervención a la lesiones existentes.*

*El director será el responsable directo de la parte técnica y administrativa del proyecto y el responsable de establecer los criterios básicos para la ejecución de la consultoría. La función primordial del director del proyecto es planificar, dirigir, supervisar, coordinar y evaluar la realización y desarrollo de todas las actividades de la consultoría, ya sean técnicas, administrativas, financieras o de organización e igualmente será el responsable de las siguientes funciones administrativas:*

- *Hacer cumplir en forma eficaz y eficiente las condiciones y objetivos contractuales dentro de los plazos aprobados.*
- *Garantizar el cumplimiento del proyecto, así como la programación estipulada, las entregas de productos, etc.*
- *Mantener la relación directa con la entidad o persona contratante.*
- *Revisión y presentación de los Informes exigidos.*
- *Presentación de las Actas de Pago.*
- *Mantener informado al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, sobre el avance de los trabajos y de las soluciones adoptadas cuando se hayan presentado dificultades o imprevistos.*
- *Coordinar los respectivos comités, pactados periódicamente con la frecuencia que sea necesaria para conseguir la buena marcha del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratante del proyecto.*
- *Aprobar, validar y garantizar que los productos entregados estén cumpliendo con los requerimientos de los términos de referencia del contrato.*
- *Garantizar que los equipos y los laboratorios para los diferentes ensayos estén calibrados y certificados respectivamente.*
- *Firmar y avalar con su matrícula profesional el diagnóstico y la propuesta de Intervención del inmueble objeto del contrato.*

*Las funciones técnicas del arquitecto, arquitecto constructor o ingeniero restaurador son las siguientes:*

*Es el encargado de coordinar, dirigir, supervisar y revisar cada una de las etapas del proceso y deberá realizar el Proyecto de intervención.*

*El arquitecto restaurador será, además, el encargado de coordinar, supervisar, organizar, revisar y entregar los diferentes informes, trabajos y actividades relacionados directamente*

*con los estudios que se requieren para la ejecución de la consultoría, a partir de la centralización, organización y administración de toda la información.*

4. Las demás condiciones establecidos en el pliego respecto al proceso de Selección a través del Concurso de Méritos No. 005 de 2020 se mantienen sin ninguna modificación.

**Medellín, 9 de noviembre de 2020**